



Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado

El Gobierno firma con los sindicatos el primer acuerdo sobre movilidad de funcionarios en la Administración General del Estado

- Este acuerdo representa un primer paso en la eficiencia de la gestión de recursos humanos de la AGE

Madrid, 15 de octubre de 2018.- El secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto, y los representantes de los sindicatos representados en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, CSIF, CC.OO., UGT, USO y CIG han firmado hoy el primer acuerdo sobre movilidad del personal funcionario.

La provisión de puestos de trabajo de este personal al servicio de la Administración General del Estado tiene especial trascendencia, dada la necesidad de garantizar en todo momento la prestación eficaz de los servicios públicos, promoviendo al mismo tiempo la movilidad de los funcionarios y las funcionarias y su promoción profesional.

Por ello es preciso contar con unos criterios comunes de provisión en los distintos ministerios y organismos públicos, acordados con las organizaciones sindicales más representativas en este ámbito, dirigidos a regular uniformemente esta materia mediante la implantación de procedimientos que permitan una mayor agilidad en la cobertura de puestos.

Acuerdo firmado

Este nuevo acuerdo, firmado esta tarde, al finalizar la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, representa avances importantes en la Función Pública:

- Se impulsa el concurso como sistema de provisión de puestos de trabajo
- Se dota de mayor transparencia en el sistema de provisión de plazas
- Se refuerzan los principios de mayor seguridad, igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad en los concursos y traslados

Tras el acuerdo alcanzado, se valorarán, entre otros méritos, los siguientes:

Experiencia.- Una puntuación teniendo en cuenta la experiencia adquirida por el funcionario durante el tiempo que haya estado desempeñado puestos de trabajo de un determinado nivel de complemento de destino, siempre en relación con el puesto o puestos que solicita.

Cursos.- Los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas.

Conciliación.- El personal funcionario que alegue causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, deberá solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convoquen en esa localidad, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria. También se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- ✓ **Cuidado de hijos.-** Hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados que los puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará ponderando la puntuación en función de la localidad de destino del funcionario y de la localidad de residencia de los hijos, así como, en su caso, del grado de discapacidad del menor objeto de cuidado.
- ✓ **Cuidado de un familiar.-** Hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite por los interesados que los puestos que solicitan permiten una mejor atención del familiar.
- ✓ **Destino previo del cónyuge funcionario.-** Cuando dicho destino haya sido obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará este supuesto ponderando en todo caso la puntuación en función del tiempo de separación de los cónyuges.

Conocimiento de la lengua cooficial.- Entre los acuerdos alcanzados, destaca también, por primera vez, que la Administración General del Estado pone en valor el conocimiento de las lenguas cooficiales en los territorios en los concursos de traslados y promoción de los funcionarios.

Personal del Servicio Público de Empleo Estatal y Fogasa.- Las limitaciones que tenían a la participación en concursos de personal se flexibilizarán.

El Gobierno, con el acuerdo firmado esta tarde con los sindicatos, se compromete a elaborar unas bases generales aplicables a todos los convenios de movilidad, de tal forma que aquellos que cumplan las bases que se establecen serán publicados en 15 días, para su puesta en marcha y resolución.

Por otro lado, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, también ha avanzado en otros asuntos:

Traslados por motivos de salud

Se establecerán criterios en relación con los traslados por motivos de salud que permitan la utilización adecuada de esta figura con la finalidad de desligarla de los supuestos en los que concurren razones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios que no guardan relación directa con el puesto de trabajo asignado, para lo cual se procederá, en el seno del grupo de trabajo de movilidad de personal funcionario, a la revisión y, en su caso, reformulación o reelaboración de los criterios fijados hasta hoy.

Movilidad interadministrativa

Los instrumentos de movilidad del personal funcionario entre las distintas administraciones públicas, contemplados en el acuerdo marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre administraciones públicas, han permitido en ocasiones desarrollar de manera eficaz esta forma de movilidad, si bien actualmente resulta necesario avanzar en esta materia diseñando nuevas fórmulas de movilidad e intercambio. Un compromiso adquirido en la reunión de esta tarde.